



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

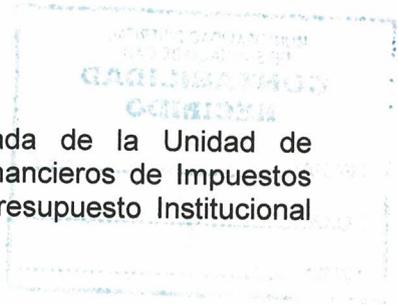
## “Tierra de Mártires”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 203-2019-MDSC

Santiago de Cao, 27 de Junio del 2019

#### VISTO:

El Informe N° 361-2019-UPP/LKAC, de la encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto que informa sobre los saldos financieros de Impuestos Municipales, para incorporarlos como Saldo de Balance al Presupuesto Institucional 2019;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2018-MDSC de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para el Año Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 42° literal d) menciona que; “Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV, Disposiciones Especiales Para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, De la Ejecución en el Gobierno Local, en su Art. 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, y literal b) establece que, “Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance de fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gatos y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Así mismo en el numeral 23.4 indica que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto indica que existen saldos de balance en el Rubro 08 por la suma de S/130,200.00 suma que, en la ejecución del año 2018, no han sido comprometidos, por lo que resulta necesaria la incorporación en el PIA 2019, mediante acto resolutivo,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE**, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de los recursos no utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal 2018, los cuales constituyen Saldos de Balance que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional 2019, mediante modificación presupuestal a nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por la suma de **S/. 130,200.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** del Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Presupuesto de ingresos</b>	<b>En Soles</b>
Clasificador: 1.9.11.11 Saldo de Balance	
Rubro 08 Impuestos Municipales .....	S/ 130,200.00
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>S/ 130,200.00</b>

**Presupuesto de Gastos:**

Rubro 08. IMPUESTOS MUNICIPALES	CREDITO
<b>Sec-Func. 0027 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
2.3.27.10.2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	100,000.00
2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	30,200.00
<b>TOTAL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>130,200.00</b>
<b>TOTAL DE INCORPORACION</b>	<b>130,200.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la "Nota de incorporación de saldo de balance" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE